

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 531/2023
ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio CDHM/P/CJ/2025/001 y anexos de Marco Antonio Jiménez Ramírez, delegado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	2519-SEPJF
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2712-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio, escrito y anexos del delegado de la Comisión de Derechos Humanos y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial quien se apersona como representante¹, ambos del Estado de Morelos.

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 531/2023

Se advierte que ambas autoridades estatales informan y remiten diversas documentales relativas al expediente **CDHM/1S.1/134/2023-V1**, del cual derivó el oficio **V1/631/2023**; por tanto, desahogan el requerimiento efectuado en proveído de cinco de junio de dos mil veinticinco.

En atención a lo expuesto, es pertinente precisar que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos quedó constreñido a lo siguiente:

*“(...) 78. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos deberá entregar la información requerida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos en el oficio V1/631/2023 **de manera completa** y sin negar las facultades que tiene la Comisión para requerirle información en asuntos administrativos y/o laborales de ese Tribunal.*

*79. Se **exhorta** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos a que, en lo futuro, cumpla con los requerimientos de información que solicite la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 102, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (...)*”

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, para que en el plazo de **veinte días hábiles**, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento efectivo al fallo constitucional dictado en este expediente, relativas a la entrega de la información requerida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos en el oficio V1/631/2023.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 531/2023

Se apercibe a la autoridad que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

Solicitudes.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de la referida entidad designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

En virtud que dicha autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 783/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 531/2023

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de uno de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 531/2023, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos. Conste.
CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:03:58Z / 01/10/2025T21:03:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 6c 03 b7 e1 c7 0a 36 30 ce c3 f0 90 0d 81 53 45 3c 40 0a 5b 20 2e c0 a1 77 17 5e 8e 17 8c c7 05 4a a8 59 9d 40 a1 56 c8 5f b6 21 b9 69 7e aa 05 9b 0a d1 5a 5c 9f 39 97 ae a9 4e ef 02 ad 3a 77 53 8a 29 79 db 63 a7 af 2f 43 93 9b 52 24 20 78 96 57 cb dc 69 4c 1b 62 57 7e bc 0e b7 e9 e6 7c 22 b0 99 97 b9 0c dc db 44 15 c1 4d 9b 3e cd cb 32 c4 f3 1c 94 5b aa 29 fc 4e 07 94 71 69 30 f9 6d c9 8a 9d bb 6e 12 94 31 42 97 b8 23 b2 1c 3b f0 fe 52 b3 52 cf c8 94 d2 0f ea d1 0b 2c 3a d1 eb 66 0a cc 5c 43 b7 f3 96 5b 6d ef 0c 9c d7 fb 50 a8 a3 56 c9 2f 29 5b a2 95 af 04 ff e0 af 89 a9 74 23 f8 a6 93 56 92 34 07 01 77 4b 96 15 ad 9c 04 f9 d2 56 c5 91 d3 93 32 f8 d5 a9 a0 b8 b2 d1 c1 3f f3 00 a3 52 79 5b 2b 84 ca 3c b7 bf 2b fa 46 3a 00 c4 2b 17 26 29 13 3a 28 26 7a 88 2c 85 63 f7 d0 bc 4d e8 f2 39 f6 cb 00 8e b8 2a 3e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:03:58Z / 01/10/2025T21:03:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:03:58Z / 01/10/2025T21:03:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	531920			
	Datos estampillados	93FA7DCA30EF9667D7C924909CD7D77477A1EA4B1088FE7B48F5571F2A2745F5B75D5			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T01:50:49Z / 01/10/2025T19:50:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 db 94 2b 4f 9c c7 1d 88 79 dc b1 3c 21 45 06 99 c2 ae e4 80 80 60 91 5c 1c 14 f7 2b ea f6 20 77 e9 11 3a 38 44 45 07 5e 0f 5b f6 80 1e 8f 3b 36 1e 34 f5 82 91 02 27 0a b1 60 a9 8e bb 54 f4 0d 9b 1c 8c 91 e7 01 63 5a 52 ee 35 96 f2 05 7e f9 97 1a 15 cf 00 7d 00 fd 93 d7 e4 da c4 48 49 3d 66 b5 3a e8 ed c8 89 75 de ba 7d 6d dd ef 0d fd 94 28 d7 04 36 61 c7 28 2a 42 a0 e8 6f 65 3f f9 c1 ed 00 5e 70 03 46 f2 b5 5c 17 52 37 fc 6b 18 1b 4e f9 85 42 63 3a 06 d1 8c c4 e5 85 e2 f2 23 6d 7a 0e d5 07 b9 9e 94 01 a3 ab 37 31 83 e3 7a 38 3e 5e ff 9b c8 9a 03 02 2b 42 55 18 c5 cb 86 de 6e 35 46 1d b6 90 53 c7 39 8b ab 2a 7e 63 50 3c cb c5 9f a6 04 74 67 57 2c e6 85 f3 11 80 49 27 9b 1a 0a 2a 3f 97 6b a6 1c c2 ab b5 eb 4b 77 1e a6 53 69 7b 74 c5 3d 1a e7 e5 15 e5 d7 d6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T01:50:49Z / 01/10/2025T19:50:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T01:50:49Z / 01/10/2025T19:50:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	531773			
	Datos estampillados	39113664D8DB34AFC4CA3408FB84D7CB01692E6FB0F1B2E2880205E62549A27BBEBA			